



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2023-MPLC.

Quillabamba, 15 de mayo del 2023.

POR CUANTO:

El Concejo provincial de la Convención en Sesión de Concejo Ordinaria N° 09-2023, de fecha 12 de mayo del 2023, con el voto por Mayoría del Pleno del Concejo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico, estando en este marco facultado a aprobar y emitir Ordenanzas, Acuerdos, Resoluciones de Concejo y otras Resoluciones Administrativas, tal como establece el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que: “Los Acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el numeral 19) del artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades en materia de Cultura, tiene como funciones el de “Promover actividades culturales diversas”;

Asimismo, el artículo 36 del mismo cuerpo normativo, Ley Orgánica de Municipalidades hace referencia al Desarrollo Económico Local, siendo que este precepto legal señala que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad territorial y la actividad empresarial local, con criterio de justicia social;

El numeral 4 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, preceptúa lo siguiente: numeral 4. En materia de desarrollo y economía local; acápite 4.3. Promoción de la generación de empleo y el desarrollo de la micro empresa urbana o rural. 4.4. Fomento de la Artesanía. 4.5. Fomento del turismo local sostenible. 4.6. Fomento de programas de desarrollo rural;

El Plan de Trabajo alcanzado por la COMUFE 2023 de la Municipalidad Provincial de La Convención tiene como **Objetivo General** la de planificar, organizar, ejecutar y evaluar diferentes actividades significativas programadas dentro del calendario festivo de la provincia de La Convención; asimismo, tiene como **Objetivo Especifico** la de: a) Fortalecer la identidad socio geográfica, cultura, económica y de trascendencia histórica de nuestra Provincia de La Convención, dentro del contexto regional, nacional e internacional, b) Promover el desarrollo de las actividades sociales, cívicas culturales, artísticas, deportivas, de promoción turísticas y otras, a fin de dinamizar la economía local y forjar el posicionamiento de la ciudad de Quillabamba y la Provincia de La Convención, como destino turístico, c) Fomentar la ejecución de actividades para la reactivación de la economía, en beneficio de las familias convencianas, d) Promover la participación activa de toda la población a través de sus organizaciones sociales e instituciones públicas y privadas, trabajadores dependiente e independiente, buscando la consolidación de la unidad por el desarrollo de la Provincia, ente otros;

Que, mediante Informe N° 01-2023-COMUFE-MPLC, de fecha 08 de marzo del 2023, la Regidora Mg. Yenny Araseli Yopez Cajigas, en su condición de Presidente de la COMUFE 2023 de la Municipalidad Provincial de La Convención, remite el Plan de Trabajo de la COMUFE 2023, con un presupuesto de Seiscientos Cuarenta Mil Ochocientos Cinco con 00/100 soles (S/. 644,805.00);

Que, con Informe N° 251-2023-EAV-UP/DPP-MPLC, de fecha 10 de mayo del 2023, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable para la aprobación del plan de trabajo COMUFE 2023, siendo que responde a las necesidades de cumplir con el calendario festivo de la Provincia de La Convención durante el presente año, en el que resaltan las actividades por el Aniversario





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

del Señor de Torrechayoc, Aniversario de la Provincia de La Convención, Aniversario de Elevación de categoría del pueblo de Quillabamba a Villa Capital de la Provincia de La Convención, actividades que cumplirán el rol de promocionar la riqueza cultural, el patrimonio arqueológico, costumbres, arte, cultura gastronómica, etc. y principalmente coadyuvar con el desarrollo turístico en la Provincia de La Convención;

Que, a través del Informe N° 0132-2023-U.PPTO-OPP-MPLC, de fecha 11 de mayo del 2023, a través del cual el Director de Planeamiento y Presupuesto emite opinión presupuestal favorable respecto al Plan de Trabajo presentado por la Comisión Municipal de Festejos – COMUFE 2023, siendo que otorga la disponibilidad presupuestal hasta por la suma de Seiscientos Cuarenta Mil Ochocientos Cinco con 00/100 soles (S/. 644,805.00), afectado al rubro 09: Recursos Directamente Recaudados (Saldo Balance del Ejercicio Fiscal 2022);

Que, conforme el Informe Legal N° 00397-2023-OAJ-MPLC, de fecha 12 de mayo del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar el Plan de Trabajo presentado por la Comisión Municipal de Festejos – COMUFE 2023, con un presupuesto de Seiscientos Cuarenta Mil Ochocientos Cinco con 00/100 soles (S/. 644,805.00);

Por estas consideraciones y estando a atribuciones conferidas en el numeral 3) del Art. 20° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con voto aprobatorio por **MAYORÍA** de los miembros del Concejo Municipal, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo de la Comisión Municipal de Festejos – COMUFE 2023, con un presupuesto de Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Cinco con 00/100 soles (S/. 644,805.00), el mismo que en Anexo adjunto forma parte del presente Acuerdo;

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Comisión Municipal de Festejos COMUFE, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Administración y demás áreas involucradas, adoptar las acciones de control y cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Comisión Municipal de Festejos COMUFE, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Administración conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Alcaldía
G.M.
G.A.
G.S.P.
O.T.I.C.
D.S.C.
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Dr. ALEX CURILEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI° 23984679